



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO HERNÁNDEZ AGUILAR
DEMANDADO: JESÚS IGUARAN GONZÁLEZ
RADICADO: 44-378-40-89-001-2016-00161-00

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante doctora **EVA MARÍA MENDOZA HINOJOSA**; por ser procedente el despacho accede a la misma, se ordenará la ampliación de la medida de embargo hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado, esto como quiera que ya superó el monto decretado; en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la ampliación de la medida de embargo que recae en contra del demandado señor **JESÚS IGUARAN GONZÁLEZ**, identificado con la C.C No. 85.433.981, hasta la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE (\$23.000.000,00)**.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la empresa **CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED**, para que mantenga la orden de embargo en contra del demandado señor **JESÚS IGUARAN GONZÁLEZ**, identificado con la C.C No. 85.433.981.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ